



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López

Número:

Referencia: EE-2026-00092113-APPSF-PE

V I S T O:

El EE-2026-00092113-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PGD- "TIMBÓ", mediante el cual se tramita la adhesión de la Provincia de Santa Fe al Consejo de Control de la Vía Navegable Troncal y la aprobación de su formulario de adhesión; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la RESOL-2026-47-APN-ANPYN#MEC de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación, se creó el Consejo de Control de la Vía Navegable Troncal y se aprobó su Estatuto, con la finalidad de promover un ámbito institucional de participación entre el Estado Nacional, las Provincias y los usuarios vinculados al sistema de la Vía Navegable Troncal;

Que de acuerdo al Artículo 2º del Estatuto, el precitado Consejo se conforma como órgano colegiado de carácter institucional y consultivo destinado al seguimiento, monitoreo y análisis del funcionamiento del sistema de la Vía Navegable Troncal;

Que la Vía Navegable Troncal constituye una infraestructura estratégica para el desarrollo productivo, la competitividad exportadora y la integración logística de la Provincia de Santa Fe, en virtud de que la misma canaliza una parte sustancial de la producción nacional y vincula los puertos santafesinos con los mercados internacionales, por lo que las condiciones de navegación, mantenimiento, prestación de los servicios y control inciden directamente en la competitividad de nuestras exportaciones;

Que conforme la Ley Nº 14224 el complejo portuario santafesino se encuentra bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Productivo y entre sus competencias, le corresponde entender en la política provincial de administración y actividad portuaria con los organismos pertinentes y en la aplicación y orientación de la política nacional en la materia, ejecutando las que correspondan a la Provincia;



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Que, en virtud de lo expuesto, resulta conveniente la participación del Ministerio actuante en el Consejo de Control de la Vía Navegable Troncal, a fin de contribuir con una perspectiva federal y productiva, realizar seguimiento de los temas vinculados con la gestión de la vía navegable, acercar propuestas elaboradas en articulación con los actores públicos, privados, portuarios, productivos, sindicales y académicos de la Provincia, fortaleciendo los mecanismos de información, transparencia y control sobre una infraestructura determinante para el desarrollo provincial y nacional;

Que se proponen como miembros representantes de la Provincia (titular y suplente) para la integración dicho Consejo, a efectos de ejercer su derecho a voto en el plenario, a la señora Mónica Edit Liliana ALVARADO, actual Secretaria de Transporte y Logística, y al señor Jorge Antonio HENN, actual Subsecretario de Transporte y Logística del Ministerio de Desarrollo Productivo;

Que dichos funcionarios revisten las características apropiadas para el desempeño de la función que se persigue como miembro pleno del Consejo de Control de la Vía Navegable Troncal;

Que la Secretaría de Coordinación General y la Subsecretaría de Coordinación Administrativa y Financiamiento de la Jurisdicción actuante tomaron intervención impulsando la gestión;

Que la adhesión no altera las competencias, atribuciones ni responsabilidades propias de la Provincia de Santa Fe ni del Ministerio de Desarrollo Productivo, y deberá ejercerse conforme al marco institucional, operativo y procedimental previsto en la RESOL-2026-47-APN-ANPYN#MEC y en el Estatuto del Consejo;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Productivo ha dictaminado favorablemente para la prosecución del trámite;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo por el Artículo 107 inciso 1) de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Autorízase la adhesión del Ministerio de Desarrollo Productivo al Consejo de Control de la Vía Navegable Troncal, creado por RESOL-2026-47-APN-ANPYN#MEC del Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación, aceptando el marco institucional, operativo y procedimental establecido en dicha Resolución y en el Estatuto aprobado por ella, sin perjuicio de las competencias provinciales propias.

ARTÍCULO 2°: Desígnanse a la señora Mónica Edit Liliana ALVARADO (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.306.419 – C.U.I.L. N° 27-16306419-2), actual Secretaria de Transporte y Logística, como representante titular del Ministerio de Desarrollo Productivo ante el Consejo de Control de la Vía Navegable Troncal, y al señor Jorge Antonio HENN



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

(Clase 1968 – D.N.I. N° 20.319.381 – C.U.I.L. N° 20-20319381-6), actual Subsecretario de Transporte y Logística, como representante suplente.

ARTÍCULO 3°: Apruébase el Formulario de Adhesión, el que como Anexo Único forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese el presente Decreto a la Agencia Nacional de Puertos y Navegación, junto con la documentación institucional requerida.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

